

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO:
“SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 EN EL PROYECTO HIBA+”.**

NÚM. EXPEDIENTE: CONTR/2026/199630.

OBJETO: Constituye el objeto de este contrato la auditoría externa de primer nivel de los expedientes afectos al proyecto europeo 0195_hiba_mas_6_e adscritos a INTERREG con cargo a la convocatoria del POCTEP 2021-2027.

TIPO DE CONTRATO: Servicios.

LOTES: No.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 866,12 €.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

	IMPORTE
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):	866,12 €.
IMPORTE IVA (21%):	181,88 €.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	1.048,00 €.

PLAZO DE DURACIÓN: Se iniciará el día siguiente a su formalización y se extenderá hasta el 30 de abril de 2027, inclusive, considerándose dicho periodo como el tiempo preciso para la completa realización de los servicios de auditoría y control correspondientes a la anualidad 2026, no cabiendo posibilidad de prórroga.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DEL CONTRATO:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Importe (IVA incluido)
2026	1200170000 G/71E/60909/00 TP121015A2 2024001184	1.048,00 €

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria.

Vista la tramitación del expediente de contratación de servicios denominado «SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 EN EL PROYECTO HIBA+» se han puesto de manifiesto los siguientes



MARIA DEL PILAR GARRIDO GRANADO		11/09/2026 10:22:02	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4D8yGqp904C6SfU2BW1M16Tyb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 26 de mayo de 2026, se emitió memoria justificativa del Jefe de Servicio de Innovación y Digitalización Agroalimentaria con la conformidad de la Directora General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 27 de mayo de 2026, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del citado contrato.

Segundo.- Consta en el presente expediente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP), de fecha 26 de mayo de 2026, suscrito por el Jefe de Servicio de Innovación y Digitalización Agroalimentaria.

Tercero.- El 29 de mayo de 2026, la Secretaria General Técnica acordó el inicio de expediente para la celebración del contrato de referencia, siendo su valor estimado de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (866,12 €).

Cuarto.- El 1 de junio de 2026, por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se emitió el informe AJ-CAPADR 2026/135, relativo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que ha de regir en el presente contrato.

Quinto.- Tras las consideraciones jurídicas emitidas por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la persona titular del Servicio de Innovación y Digitalización Agroalimentaria de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, emitió el 11 de junio de 2026, informe de adecuación al informe AJ-CAPADR 2026/135.

Con fecha 12 de junio de 2026, como consecuencia del informe referido anteriormente, el Jefe de Servicio de Innovación y Digitalización Agroalimentaria emite Memoria justificativa, en la que consta la conformidad de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria con fecha 15 de junio de 2026, que modifica y sustituye a la memoria justificativa de fecha 26 de mayo de 2026 y en la que expone la necesidad de tramitar el presente expediente de contratación.

Sexto.- El día 7 de septiembre de 2026, la Intervención en la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, fiscaliza de conformidad la propuesta de documento contable A, de autorización del gasto, con número de expediente CONT 2026 0121805351, por importe de MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (1.048,00 €), IVA (21%) incluido.

Séptimo.- En base a lo anteriormente expuesto, la Jefa del Servicio de Contratación emite propuesta de resolución de aprobación del expediente el día 10 de septiembre de 2026.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

MARIA DEL PILAR GARRIDO GRANADO		11/09/2026 10:22:02	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4D8yGqp904C6SfU2BW1M16Tyb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), donde se establece que tendrán carácter administrativo, entre otros, los contratos de servicios.

Asimismo, en virtud del artículo 25.2 de la LCSP, el presente contrato se registrará, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Segundo.- El artículo 116.1 de la LCSP, establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

Tercero.- El artículo 117.1 de la LCSP establece que «*completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto (...)*».

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que el PCAP y el PPTP deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación.

Quinto.- De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 8 del Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y por la Orden de 13 de febrero de 2026, que establece que: “Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería”, y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

MARIA DEL PILAR GARRIDO GRANADO		11/09/2026 10:22:02	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4D8yGqp904C6SfU2BW1M16Tyb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el expediente número CONTR 2026 199630, para la celebración del contrato de servicios denominado «*SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2026 EN EL PROYECTO HIBA+*», así como el PCAP y el PPTP que han de regir el citado contrato, con un valor estimado de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (866,12 euros), IVA excluido.

El plazo de ejecución será desde el día siguiente a su formalización y se extenderá hasta el 30 de abril de 2027, inclusive, considerándose dicho periodo como el tiempo preciso para la completa realización de los servicios de auditoría y control correspondientes a la anualidad 2026, no cabiendo posibilidad de prórroga.

Segundo.- La apertura del procedimiento de adjudicación se tramitará bajo la modalidad de procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la LCSP.

Tercero.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de MIL CUARENTA Y OCHO EUROS (1.048,00 euros), IVA (21%) incluido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con lo dispuesto en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL
P.D. Orden 21-11-22, (BOJA núm. 227, de 25-11-22)
Modificada por Orden 14-10-24, (BOJA núm. 203, de 17-10-24)
Modificada por Orden 13-02-26, (BOJA núm. 30, de 13-02-26)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María del Pilar Garrido Granado

MARIA DEL PILAR GARRIDO GRANADO		11/09/2026 10:22:02	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw4D8yGqp904C6SFU2BW1M16Tyb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	